|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 7 al Documento 25(Add.19)-S** |
|  | **10 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: árabe** |
|  | |
| Propuestas Comunes de los Estados Árabes | |
| Propuestas para los trabajos de la conferencia | |
|  | |
| Punto 7(G) del orden del día | |

7 considerar posibles modificaciones y otras opciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite», de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)**, para facilitar la utilización racional, eficaz y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita asociada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

7(G) Tema G – Aclaración de la información relativa a la puesta en servicio comunicada con arreglo a los números **11.44**/**11.44B** del RR

Conforme a los resultados de estudios del UIT-R sobre el tratamiento de la ausencia de una disposición en el Reglamento de Radiocomunicaciones que permita a la Oficina pedir aclaraciones sobre información de puesta en servicio sometida por administraciones, las Administraciones de los Estados Árabes proponen que se incorpore una nueva disposición reglamentaria que permita a la Oficina pedir aclaraciones a las administraciones notificantes con arreglo a los números 11.44 y 11.44B del RR.

Permitirá a la Oficina validar la información suministrada con arreglo al número 11.44del RR.

Además, en el caso de estaciones espaciales en la órbita de los satélites geoestacionarios, garantizará que la información suministrada con arreglo al número 11.44B del RR corresponde a la estación espacial instalada, con la capacidad de transmitir y recibir en las frecuencias asignadas.

**Propuestas**

ARTÍCULO 11

Notificación e inscripción de asignaciones  
de frecuencia1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7*bis*     (CMR‑12)

Sección II – Examen de las notificaciones e inscripción de las asignaciones  
de frecuencia en el Registro

MOD ARB/25A19A7/1

11.44 Entre la fecha de recepción por la Oficina de la información pertinente completa conforme al número **9.1** o al número **9.2**, según proceda, y la fecha notificada20, 21, ADD 21*bis* de puesta en servicio de cualquier asignación de frecuencias a una estación espacial de una red de satélites no deberán transcurrir más de siete años. Toda asignación de frecuencia que no haya sido puesta en servicio en el plazo estipulado será suprimida por la Oficina después de haber informado de ello a la administración por lo menos tres meses antes de la expiración del plazo en cuestión.     (CMR‑15)

MOD ARB/25A19A7/2

11.44B Se considerará que una asignación de frecuencias a una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios se ha puesto en servicio cuando una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios con la capacidad de transmitir o recibir en esa asignación de frecuencias se ha instalado en la posición orbital notificada y se ha mantenido en ella durante un periodo continuo de noventa días. La administración notificante informará a la Oficina en el plazo de treinta días a partir del final del periodo de noventa díasADD 21*bis*.     (CMR-15)

ADD ARB/25A19A7/3

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

21*bis* 11.44.3 y **11.44B.1** Tras recibir esta información y cuando se disponga de información fiable que parezca indicar que una asignación notificada no se ha puesto en servicio de conformidad con los números **11.44** y/o **11.44B**, según proceda, se aplicarán los procedimientos de consulta y las ulteriores medidas aplicables previstas en el número **13.6**, según corresponda.     (CMR‑15)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_